

02-08-74 DECRETO que retira del servicio de la Secretaría de Marina un predio ubicado en Ciudad del Carmen, Cam. y se incorpora al patrimonio de la Dirección de Pensiones Militares, a fin de que sea realice la construcción de casas-habitación, destinadas a los miembros en servicio activo de la Armada de México.
(2)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 3o. fracción II, del Decreto que crea la Dirección de Pensiones Militares; 2o, fracción V, 23 fracción II, 28 y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 7o. fracción X, de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Federación es propietaria de un predio ubicado en Ciudad del Carmen, estado de Campeche, que se localiza a 48.40 metros en dirección Noroeste, partiendo del alineamiento de la Avenida Aeropuerto, que tiene una superficie de 2,046.65 M³., y está integrado por dos fracciones, de 1,045.66 M³., y 1,000.99 M³., respectivamente, la primera de ellas con las colindancias siguientes: al Noroeste, en 50.40 metros, con terrenos que ocupa la Secretaría de Marina; al Sureste, en igual medida, con terrenos del señor Rigomar Hinojosa; al Suroeste, en 20.00 metros, con propiedad de los señores Romero Ponz; y al Noreste, en la misma medida que al Suroeste, con terrenos que ocupa la Secretaría de Marina.

La restante fracción, por su parte, está situada a 80.80 metros en dirección Noroeste y partiendo del mismo punto que la fracción anterior y linda; al Noroeste, en 50.40 metros, con propiedad de la señora Estela Repetto de Gutiérrez; al Sureste, en igual medida, con terrenos que ocupa la Secretaría de Marina; al Suroeste, con 20.00 metros, con terreno de los señores Romero Ponz; y al Noreste, en la misma medida, con terrenos que ocupa la Secretaría de Marina.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el inmueble descrito en el Considerando que antecede, forma parte y constituye una fracción de los terrenos, conocidos en el nombre de "Providencia y Anexos, con superficie total de 9,960.00 M³., ubicado en la mencionada ciudad, destinados a la Secretaría de Marina por Decreto Presidencial de 31 de mayo de 1971, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 12 de agosto del mismo año.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que la Secretaría de Marina ha manifestado que el inmueble descrito en los Considerando Primero no le presta ninguna utilidad actualmente, ni en un futuro previsible, estando conforme en que se le retire de su servicio.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que el organismo público descentralizado Dirección de Pensiones Militares ha solicitado el inmueble para realizar la construcción de casas-habitación, que se darán en arrendamiento a bajo precio a los miembros integrantes del activo de la Armada de México, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Sin desincorporarlo del dominio público de la Federación, se retira del servicio de la Secretaría de Marina el inmueble descrito en el Considerando Primero de este ordenamiento y se le incorpora al patrimonio del organismo público descentralizado Dirección de Pensiones Militares, a fin de que realice la construcción de

casas-habitación para darlas en arrendamiento a bajo precio a los miembros integrantes del activo de la Armada de México.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría del Patrimonio Nacional recibirá de la de Marina el mencionado inmueble y, en su oportunidad, con las formalidades legales, lo entregará a la Dirección de Pensiones Militares, para que realice en el mismo las obras que se consignan en el Artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría del patrimonio Nacional, dentro de la órbita de sus facultades, proveerá el escrito cumplimiento de este mandato.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.- Luis Echeverría Alvarez.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Luis M. Bravo Carrera.- Rúbrica.- El Secretario del Patrimonio Nacional, Horacio Flores de la Peña.- Rúbrica.